	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-021
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 3
	ACTA DE REINICIO		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	12	de	MAYO	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, supervisor, interventor (si fuere el caso) y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO		**CONVENIO**	**x**
Contrato y/o convenio número:	1867	de	2025
Objeto del contrato y/o convenio: CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MURILLO, TOLIMA"			
Interventor (si fuere el caso)**:**	N/A		
Supervisor:	JULIO CESAR GALLO ORTIZ		
Contratista y/o Cooperante	MUNICIPIO DE MURILLO		
Identificación	NIT. 800.010.350-8		
Representante Legal	MARIA CAMILA SANCHEZ VELASQUEZ		
Valor inicial del contrato y/o convenio:	**MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000) M/CTE.** discriminados de la siguiente forma: • Aporte Gobernación: ($**1.265.400.000**) • Aporte Alcaldía: (**$34.600.000**)		
Valor actual del contrato y/o convenio	**MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000) M/CTE.**		
Duración del contrato y/o convenio**:**	**OCHO (08) MESES**		
Días ejecutados	**DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) DÍAS CALENDARIO**		

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Murillo se celebró el Convenio 1867 de 2025, cuyo objeto es CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MURILLO, TOLIMA" por un valor de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000) y un plazo de OCHO (08) MESES, contados a partir del Acta de Iniciación.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del convenio fue el día 03 de junio del 2025, quedando como fecha de terminación el 31 de enero del 2026.

- Que mediante Acta de Suspensión No. 1, el plazo del convenio se suspendió a partir del 30 de enero del 2026, por las siguientes causas:

> *"...La presente suspensión obedece a condiciones de fuerza mayor derivadas de la actual temporada invernal en el área de influencia del proyecto. Las continuas precipitaciones han ocasionado la saturación del suelo y el deterioro de las vías de acceso, configurando restricciones técnicas insalvables para la ejecución de actividades críticas como: fundición de sardineles, extensión y compactación de capas granulares para pavimento y la intervención en redes de servicios públicos. Continuar la ejecución bajo estas circunstancias comprometería la calidad final de las obras y la seguridad del personal operativo. Por consiguiente, se procede a suspender el Convenio No. 1867 a partir del 30 de enero de 2026, hasta tanto las condiciones meteorológicas permitan retomar las actividades bajo los parámetros de calidad y rendimiento contractuales..."*

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal solicita a la Gobernación Departamental la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 1867 y hasta tanto se normalicen las condiciones administrativas, operativas y logísticas derivadas de la temporada. Considerando que la situación descrita resulta inevitable en su efecto y afectan de manera significativa el desarrollo normal del proyecto y el cumplimiento del cronograma contractual, se hace necesaria la suspensión temporal del convenio.

- Que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas como consta en la solicitud remitida por el cooperante.

ACUERDAN:

- Reanudar el plazo del contrato y/o convenio a partir del 12 de mayo del 2026, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 13 de mayo del 2026.

- El contratista y/o cooperante ampliará la vigencia de las garantías conforme con lo estipulado en el contrato y/o convenio.

- El Contratista y/o cooperante y el Interventor realizarán una evaluación del estado del contrato y/o convenio al momento de esta reanudación, de la cual se dejará registro.

- El Contratista y/o cooperante manifiesta que la reanudación del contrato y/o convenio no generará sobrecostos para el Departamento del Tolima

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

POR EL DEPARTAMENTO

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT
ORDENADORA DEL GASTO

JULIO CESAR GALLO ORTIZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

POR LA ALCALDÍA

MARIA CAMILA SANCHEZ VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MURILLO - TOLIMA